



C. José Carlos Pérez Pérpuly, Secretario del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria número cuarenta y cuatro de Cabildo, celebrada el día doce de marzo del año dos mil nueve en atención al decimo punto del Orden del Día, se encuentra un Acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El Décimo Noveno Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos.-----

Primero: Aprueba iniciativa de reforma presentada por el Sindico Procurador del XIX Ayuntamiento al Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California; para quedar como sigue:-----

Artículo 38.- Los Comisarios de las entidades Paramunicipales serán nombrados por el Síndico, dependiendo estructural y presupuestalmente del mismo, dentro de éstas tendrán las facultades que tiene el Contralor, debiendo rendir informe trimestral de sus actividades al Síndico y serán coordinados por el Contralor.-----

Primero Transitorio: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Segundo Transitorio: Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.-----

Segundo: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.-----

Dado en el Recinto Oficial permanente del Gobierno Municipal, de la ciudad de Tecate, Baja California, a doce de marzo del año dos mil nueve.-----

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 Fracción VIII. del Reglamento Interior Del Ayuntamiento De Tecate, Baja California, a doce de marzo de dos mil nueve, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
"TECATE, CORAZÓN DE BAJA CALIFORNIA"
SECRETARIO DEL XIX AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.**

JOSÉ CARLOS PÉREZ PÉRPULY.